Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Tucumán

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinte días del mes de Septiembre de

dos mil veintiuno, el señor Juez Federal con competencia electoral Dr. Fernando Luis

Poviña, actuando el Secretario Electoral Nacional Dr. Rogelio Rodríguez del Busto y la

Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Estela Martínez Vázquez, proceden a dejar

constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones primarias.

abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el pasado 12 de septiembre de 2021 (ley

26.571), en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 358/2021, en orden a

las categorías de precandidatos a precandidatos a Senadores Nacionales y Diputados

Nacionales:

PRIMERO: Que se constituyeron 3672 mesas -incluyendo la correspondiente al

resultado del escrutinio definitivo de los votos de los electores privados de libertad- y

sobre un total de 1.268.821 electores han emitido su voto 1.004.743, lo que representa

el 79,19% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código

Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y

funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral, así

como tampoco durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta de fecha 17/09/21 se estableció el cómputo final de los

votos válidamente emitidos.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del

Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las

comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Senadores Nacionales

Total de votos emitidos: 1.004.743

Votos afirmativos: 960

960.420

Votos en blanco:

22.753

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos:

21.565

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes listas internas de las agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
41 PARTIDO FRENTE GRANDE	4736
REVOLUCIÓN ÉTICA	4736
181 PARTIDO FUERZA REPUBLICANA	73569
CELESTE Y BLANCA	73569
197 PARTIDO ACUERDO FEDERAL	2706
UN FUTURO DIFERENTE	2706
215 PARTIDO POLÍTICA OBRERA	10577
UNIDAD DE LOS TRABAJADORES	10577
501 FRENTE DE TODOS TOTAL	477669
A LEALTAD PERONISTA	292870
B TODOS POR TUCUMÁN	184799
502 JUNTOS POR EL CAMBIO JXC TOTAL	344944
A CAMBIEMOS JUNTOS	66099
B JUNTOS POR TUCUMÁN	136777
C JUNTOS PARA CONSTRUIR	142068
503 FRENTE DE IZQ Y TRABAJADORES TOTA	AL 19566
1 A UNIDAD DE LA IZQUIERDA	14153
10 R(R)EVOLUCIONEMOS LA IZQUIERDA	5413
504 FRENTE AMPLIO POR TUCUMÁN TOTAI	26653
PRIMERO TUCUMÁN	26653

VOTOS NULOS 21565 21068 VOTOS EN BLANCO 22753 23825 TOTALES 1004738 1004738

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 1.004.743

Votos afirmativos: 959.845

Votos en blanco: 23.825

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 21.068

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Www.			Votos
41 PARTIDO FRENTE GRAN	NDE	a superior of		4702

Poder Judicial de la Nación

REVOLUCIÓN ÉTICA	4702
181 PARTIDO FUERZA REPUBLICANA	70307
CELESTE Y BLANCA	70307
197 PARTIDO ACUERDO FEDERAL	2648
UN FUTURO DIFERENTE	2648
215 PARTIDO POLÍTICA OBRERA	10768
UNIDAD DE LOS TRABAJADORES	10768
501 FRENTE DE TODOS TOTAL	485943
A LEALTAD PERONISTA	293302
B TODOS POR TUCUMÁN	192641
502 JUNTOS POR EL CAMBIO JXC TOTAL	339832
A CAMBIEMOS JUNTOS	68728
B JUNTOS POR TUCUMÁN	139949
C JUNTOS PARA CONSTRUIR	131155
503 FRENTE DE IZQ Y TRABAJADORES TOTAL	19930
1 A UNIDAD DE LA IZQUIERDA	14496
10 R(R)EVOLUCIONEMOS LA IZQUIERDA	5434
504 FRENTE AMPLIO POR TUCUMÁN	25715
PRIMERO TUCUMÁN	25715
The second of th	

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

- 1°) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales celebradas el 12 de septiembre de 2021.
- 2°) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados de las categorías de precandidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, y a la Cámara Nacional Electoral.

3°) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio.-

FERNANDO LUIS POVINA

